

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES

PROGRAMA OPERATIVO FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) 2007-2013 COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA Junio 2014

1.- INTRODUCCIÓN

El objeto del presente documento es recoger los criterios de selección de operaciones que se aplicarán en el Programa Operativo FEDER de la Comunidad Foral de Navarra 2007-2013 y que, de acuerdo con el artículo 65 apartado a) del Reglamento 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas a los Fondos Estructurales, han de ser aprobados por el Comité de seguimiento. Dicho Comité aprobará asimismo toda revisión de los mismos atendiendo a necesidades de programación.

El artículo 56.3 del Reglamento 1083/2006 establece que "únicamente podrá acogerse a una contribución con cargo a los Fondos el gasto realizado en operaciones decididas por la autoridad de gestión del programa operativo de que se trate, o bajo su responsabilidad, de conformidad con los criterios fijados por el Comité de seguimiento". De acuerdo con el artículo 60 apartado a) la Autoridad de Gestión "garantizará que la selección de las operaciones para su financiación se realiza de conformidad con los criterios aplicables al programa operativo".

La Autoridad de Gestión y en su caso los Organismos Intermedios responsables de las respectivas actuaciones incluidas en el Programa Operativo, llevarán a cabo, conforme a los criterios recogidos en el presente documento, la selección de cada una de las operaciones a cofinanciar, de la que quedará constancia en un fichero informático firmado electrónicamente por la persona autorizada.

Además de las consideraciones particulares recogidas en este documento, los gastos objeto de cofinanciación por el FEDER deberán satisfacer con carácter general lo establecido en el artículo 56 del Reglamento 1083/2006, así como las normas sobre los gastos subvencionables que, dando cumplimiento al artículo 56.4 del mismo, se recogen en la Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero, publicada en el BOE de fecha 1 de marzo de 2008.

Los gastos pagados desde el 1 de enero de 2007 pueden ser cofinanciados con cargo al FEDER, tal como indica el artículo 56 del Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, en las operaciones que hayan sido decididas de conformidad con los Criterios de Selección de Operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa.

Con el fin de conciliar dicho artículo y la aprobación posterior de los Criterios de Selección de Operaciones, serán subvencionables todas aquellas que, habiendo sido seleccionadas con anterioridad, cumplan con los criterios de selección aprobados en este documento. Por consiguiente, para dichas operaciones, los Organismos Intermedios deberán comprobar, antes de incluirlas en el fichero informático antes citado, que las mismas se ajustan a los criterios incluidos en el presente documento.

En el caso de los regímenes de ayudas, se considerarán subvencionables las operaciones que se hayan seleccionado mediante los criterios contenidos en las correspondientes bases reguladoras vigentes en ese momento y no entren en contradicción con los criterios aprobados por el presente documento.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL P.O. DE NAVARRA (2014)

Las actuaciones incluidas en el Eje 1 del presente programa operativo podrán considerar subvencionables los gastos generales, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el punto 5 de las normas antes citadas. Para ello, en el fichero informático firmado electrónicamente que recoja la selección de una operación se hará constar expresamente si ésta considera los gastos generales como subvencionables. Cuando dichas actuaciones se gestionen a través de regímenes de ayuda, tanto dirigidos a beneficiarios públicos como privados, para que los gastos generales puedan ser cofinanciados por el FEDER, las órdenes de bases o convocatorias que los regulan deberán recoger expresamente las condiciones que dichos gastos habrán de satisfacer, las cuales serán conformes con los requisitos establecidos en el punto 5 de las normas sobre gastos subvencionables. En el caso de operaciones seleccionadas como resultado de convocatorias de ayudas publicadas con anterioridad a la aprobación de estos Criterios de Selección, los gastos generales podrán ser cofinanciados por el FEDER siempre y cuando las correspondientes resoluciones de concesión los incluyan expresamente, así como las condiciones que habrán de satisfacer, que en todo caso serán conformes a los requisitos fijados en el punto 5 antes citado.

En cumplimiento de lo establecido en el punto 3.3 de las normas sobre gastos subvencionables, cuando una operación incluya la adquisición de bienes inmuebles, en el fichero informático firmado que recoja la selección de aquella, se deberá prever expresamente tal inclusión, indicando asimismo los fines y el período en que dichos bienes deberán utilizarse.

El presente documento recoge, tras un apartado dedicado a los criterios generales dirigidos al cumplimiento de los principios horizontales, los distintos criterios específicos clasificados por Eje y Tema Prioritario. De ser necesario por la variedad de las operaciones o de los instrumentos de gestión a través de los que éstas se desarrollan, cada Tema Prioritario se desglosa en actuaciones, para cada una de las cuales se detallan sus criterios específicos.

CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS HORIZONTALES

La selección de las operaciones a cofinanciar se realizará teniendo en cuenta los principios generales establecidos en los artículos 16 y 17 del Reglamento 1083/2006.

Con carácter general y en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 16 del Reglamento, la selección de las operaciones evitará cualquier discriminación basada en sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, minusvalías, edad u orientación sexual. Asimismo, se promoverá la igualdad entre hombres y mujeres y se tendrá en cuenta la accesibilidad de las personas discapacitadas.

Asimismo, a fin de dar cumplimiento al mandato contenido en el artículo 17 citado, los criterios de selección recogidos en este documento tienen en cuenta los criterios ambientales generales contenidos en el punto 3.1 de la Resolución conjunta de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente y la Secretaría General de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Economía y Hacienda sobre la Memoria Ambiental del Programa Operativo FEDER de la Comunidad Foral de Navarra (2007-2013).

Por otra parte, las determinaciones específicas que la Resolución propone para ciertos Temas Prioritarios han sido tenidas en cuenta en la elaboración de los criterios específicos que se contienen en los siguientes apartados del presente documento.

Además, a la hora de incluir una operación en el fichero informático por el que se formaliza su selección como actividad cofinanciada, la Autoridad de Gestión y los Organismos Intermedios deberán tener presentes para los Temas Prioritarios que la Resolución conjunta califica como susceptibles de causar efectos ambientales significativos de carácter negativo (en el presente Programa Operativo, los Temas Prioritarios 02,08 y 61), los siguientes criterios de carácter general:

- Se excluirá la posibilidad de que puedan cofinanciarse con cargo al Programa Operativo las actuaciones que vulneren la normativa nacional o comunitaria en materia de medio

ambiente, y en particular las que se encuentren en alguno de los supuestos citados en el punto 3.1.3 de la Resolución conjunta.

- Se priorizarán, en la medida en que la naturaleza de las actividades concretas lo permita, las actuaciones que contribuyan al logro de alguno de los objetivos ambientales recogidos en el punto 3.1.2 de la Resolución.

2.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS OPERACIONES

2.1.- EJE 1: ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL

Las actuaciones definidas en este Eje tienen como objetivo prioritario el de incrementar por una parte el nivel de la actividad de I+D+i, y el uso de las TIC y, por otra, el fomento de la innovación empresarial y la difusión y utilización de nuevos conocimientos por las empresas; estimular la creación, ampliación y consolidación de empresas; impulsar la proyección internacional del tejido productivo y mejorar su acceso a la financiación. Así mismo, se trata de impulsar la innovación mediante productos, procesos y servicios nuevos o mejorados que puedan soportar la competencia internacional y aumentar la capacidad innovadora de esta región. Y todo ello mediante la generación de conocimiento y el uso eficiente de las TIC.

Para ello, se pone especial énfasis en la investigación, desarrollo e innovación, impulsando como actividades prioritarias para alcanzar los objetivos de la Estrategia de Lisboa las que siguen: actividades de I+D+i en Universidades y centros públicos de investigación, infraestructuras de I+D+i (incluyendo construcción, equipamiento y redes informáticas de gran velocidad en centros de investigación), centros de competencia de tecnología específica y transferencia de tecnología y por último infraestructuras, contenidos y utilización de las TIC.

Los referentes estratégicos que se han considerado son los siguientes: Programa Marco para la Innovación y la Competitividad (2007-2013), Marco Estratégico en materia de Sociedad de la Información, VII Programa Marco de I+D, Plan Nacional de I+D+i, Plan INGENIO 2010, Plan AVANZA, Programa PIPE.

El *III Plan Tecnológico 2008-2011*, cuyas líneas estratégicas han sido presentadas recientemente, establece el objetivo de desarrollar un marco de fomento de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación que favorezca la competitividad regional y el desarrollo equilibrado y sostenible del tejido empresarial y de los agentes del sistema regional de Ciencia-Tecnología-Empresa-Sociedad, facilitando sus interacciones. El Plan se marca, asimismo, la potenciación de diez sectores estratégicos para el año 2011 con objeto de avanzar hacia un tejido productivo más diverso, fuerte y equilibrado, en concreto: la agroalimentación, automoción, bienes de equipo, biotecnología, construcción bioclimática, energías renovables, logística y transporte, ocio, cultura y turismo, TIC, salud y nanotecnología.

En resumen, la política de I+D+i en la Comunidad Foral de Navarra persigue actualmente el aumento de la capacidad de convertir el conocimiento generado en innovación, para lo que es vital la participación de las empresas.

En Navarra, el Plan Tecnológico convive con un Plan del sector TIC y un Plan de Promoción de la Sociedad de la Información. A través de estos planes se pretende acompasar el desarrollo del sector tecnológico y de la Sociedad de la Información, generando una palanca oferta-demanda que realmente provoque un giro en la rueda del crecimiento económico.

El *II Plan de Promoción de la Sociedad de la Información 2005-2007* incluye como prioridad para alcanzar esta sinergia en las acciones relativas a la Economía del Conocimiento, el mejorar la adopción de TIC en la empresa, como factor esencial para el aumento de la productividad empresarial.

Una de las principales novedades del III Plan Tecnológico es el hincapié otorgado al impulso a la competitividad regional a través de elementos clave, como la anticipación al cambio, la

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL P.O. DE NAVARRA (2014)

vigilancia tecnológica o la transferencia de conocimientos entre los Centros Tecnológicos, las empresas y las Universidades.

Por su parte, el Plan de Promoción de la Sociedad de la Información se dirige a implantar las nuevas tecnologías en los diferentes ámbitos de la sociedad navarra, mediante un enfoque centrado en el desarrollo económico y social, como resultado del crecimiento acompasado de un binomio oferta- demanda.

Para ello, el Plan propone actuaciones en tres ejes bien definidos:

- Desarrollo tecnológico a través de la promoción del sector TIC regional.
- Una segunda línea que busca incrementar la demanda de las TIC mediante el fortalecimiento de los servicios públicos en línea, la adopción de TIC en las empresas y la penetración en la sociedad.
- Y por último, facilitar un contexto favorable de la oferta y la demanda con actuaciones en infraestructuras, servicios básicos, marco regulador y capital humano.

Las actividades que se seleccionan en este eje se centrarán, en general, en aspectos clave para la mejora de la competitividad de la economía de la región. Estas actividades son, entre otras, las siguientes:

- Impulsar la I+D+i en las universidades y centros públicos de investigación.
- Impulso de la I+D+i, mediante el desarrollo de un tejido empresarial innovador.
- Fomento del espíritu emprendedor.
- Apoyo para la Internacionalización de las empresas y especialmente las Pymes.
- Desarrollo de la sociedad de la información.

A continuación se especifican, clasificados por Tema Prioritario, los criterios de selección que serán tenidos en cuenta para cada actuación o, en su caso, para cada tipo de actuaciones similares.

TEMA PRIORITARIO 01: ACTIVIDADES DE I+D T EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN.

Actuaciones de la Comunidad Foral de Navarra

x Actuaciones enmarcadas dentro de los objetivos del 3º Plan Tecnológico de Navarra

Estas actuaciones se encuentran encuadradas en los objetivos del 3º Plan Tecnológico 2008-2011, que tendrá continuidad en el 4º Plan Tecnológico 2012-2015 (actualmente en fase de elaboración), y al que corresponde promover el desarrollo equilibrado y sostenible del tejido empresarial, aprovechando la potencialidad de proyectos y sectores estratégicos como la biotecnología, nanotecnologías, energías renovables, TIC, automoción u otros sectores que puedan surgir en el futuro.

Además, se persigue el impulso de la competitividad regional basada en el conocimiento y se propiciará la conexión del sistema Universidad – Centros Tecnológicos – Empresa – Sociedad.

Criterios de Selección de Operaciones:

De todos los sectores identificados como estratégicos en el mencionado 3º Plan Tecnológico, la Comunidad Foral de Navarra apoya particularmente el de las energías renovables.

En consecuencia, las actuaciones incluidas en este Tema Prioritario consistirán en las subvenciones concedidas a Centros de Investigación e investigadores a título individual radicados en Navarra, así como subvenciones concedidas específicamente al Centro de Innovación y Tecnología CENER (Centro Nacional de Energías Renovables) para la realización de actividades de I+DT en el campo de las energías renovables. También se incluirán las subvenciones otorgadas a la Fundación CETENA.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL P.O. DE NAVARRA (2014)

En concreto, las acciones que se apoyarán a través de estas ayudas serán las siguientes:

1. Subvenciones a Centros de Investigación e investigadores a título individual radicados en Navarra, mediante un régimen de ayudas de evaluación individualizada, regulado por el Decreto Foral 360/2000, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el régimen de ayudas a la investigación y desarrollo y a la investigación (publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 150, de 13 de diciembre de 2000), así como por sus adecuaciones al nuevo marco comunitario.

Para la aprobación de los proyectos a subvencionar se valorará:

- Calidad de la propuesta y viabilidad de la misma
- Adecuación de los medios a los objetivos planteados
- Indicadores de gestión y avance del proyecto previsto en la propuesta
- Adecuación de la propuesta a los objetivos de las ayudas

2. Subvenciones a CENER para la financiación de los proyectos e inversiones a desarrollar en ejecución de los Planes aprobados por el Patronato de la Fundación CENER-CIEMAT, y que se dirijan a la adquisición y dominio de las tecnologías e infraestructuras necesarias para el cumplimiento de la misión de CENER de transferir el conocimiento y desarrollo tecnológico en energías renovables a las empresas navarra.

Los proyectos de I+DT versarán sobre las siguientes áreas de investigación en que actúa el Centro:

- a. Energía Edificatoria, que se dedica principalmente al estudio y a las aplicaciones de la energía en la edificación. Trabaja para impulsar una nueva arquitectura bioclimática y un urbanismo más eficiente energéticamente, donde las energías renovables desempeñen un papel fundamental, de forma coherente con el contexto energético y medioambiental, y alineados con los objetivos europeos para la mitigación del efecto del cambio climático y la reducción de la dependencia energética.
- b. Energía Eólica, cuya finalidad es desarrollar actividades de investigación aplicada y asesoramiento técnico en el ámbito de la energía eólica, presentando servicio a todos los agentes del sector, como son: fabricantes, entidades financieras, operadores, asociaciones y administraciones públicas, tanto nacionales como internacionales.
- c. Energía Solar Térmica, para la realización de actividades de investigación aplicada, relacionados con los sistemas de conversión térmica de la energía solar para producción de electricidad, agua caliente sanitaria, frío y calor de proceso.
- d. Energía Solar Fotovoltaica, cuyo objetivo principal es la reducción del coste del Kwh producido por medios fotovoltaicos. Es el punto intermedio entre la investigación básica y los entornos industriales de fabricación.

3. Subvenciones a CENER para la financiación del Centro de Biocombustibles de Segunda Generación (CB2G). El Centro de Biocombustibles de Segunda Generación está ubicado en la localidad navarra de Aoiz y es una instalación de ensayos a escala piloto semi-industrial capaz de desarrollar procesos de producción de biocarburantes de segunda generación a partir de materias primas no competitivas con la industria alimentaria (especialmente materiales lignocelulósicos tales como residuos forestales y herbáceos) mediante diferentes vías: termoquímica, bioquímica y/o enzimática, así como la aplicación de conceptos de biorefinería.

Los principales servicios llevados a cabo en el CB2G son los siguientes:

- Caracterización energética de biomásas y biocombustibles sólidos según norma UNE-EN.
- Estudios y ensayos sobre la producción de biocombustibles sólidos torrefactados y/o densificados a partir de diversas biomásas.
- Desarrollo y optimización del proceso de gasificación en lecho fluido.
- Desarrollo y optimización de procesos de limpieza de gas de síntesis.
- Asesoría y estudios en procesos de producción de biocombustibles de segunda generación.

4. Subvenciones a la fundación CETENA para la realización de proyectos de captación de tecnología. La Fundación CETENA fue constituida en noviembre de 1989 con el objetivo de: "Contribuir activamente al desarrollo económico y social de Navarra apoyando, impulsando y facilitando el uso de la tecnología como herramienta de innovación y mejora de la competitividad del tejido empresarial desde un compromiso de integración en el sistema ciencia-tecnología-industria".

La Fundación CETENA tiene una clara orientación industrial, realizando para las empresas, soluciones integradas que abarcan distintas áreas tecnológicas. Fundamentalmente: Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico (I+DT) en colaboración con la empresa cliente. Servicios Tecnológicos. Formación especializada, difusión y asesoramiento tecnológico.

La Fundación CETENA se configuró con una clara vocación de agente tecnológico activo, definiendo y ejecutando líneas de actuación tecnológica a medio plazo, y transfiriendo los resultados de esta investigación aplicada al tejido empresarial. La significativa evolución de las actuaciones de la Fundación CETENA hacia el tejido industrial, muestran que existe una demanda creciente de las tecnologías ofertadas. En este sentido más de 1000 empresas, en su mayoría Pymes, se han beneficiado de esta infraestructura tecnológica creada y potenciada en el marco de una política industrial y de apoyo a la innovación sostenida en la última década.

Dentro de esta actuación, por tanto, se incluirán las subvenciones concedidas por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a la Fundación CETENA para la realización de los proyectos de I+D+i que se aprueben en el seno del Patronato de la Fundación.

Actuaciones de la Administración General del Estado

x Convocatoria de proyectos del Plan Nacional de I+D+i

Las actuaciones públicas de apoyo a la I+D+i en España se enmarcan en los Planes Nacionales de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, en cuyo diseño y elaboración participan los diversos centros directivos de la Administración General del Estado, los organismos y centros públicos de investigación, los centros tecnológicos y unidades de interfaz, las empresas y colectivos empresariales y un gran número de expertos procedentes de la comunidad científica y tecnológica. Asimismo, participan las Comunidades Autónomas en la definición de los procedimientos de coordinación y cooperación entre ellas y la Administración General del Estado.

La selección de proyectos de I+D+i se hará con carácter general a través de las convocatorias de ayudas enmarcadas en el Plan Nacional de I+D+i y correspondientes a la Línea instrumental de Proyectos de I+D+i. y a la Acción Estratégica en Salud ejecutada por el Instituto de Salud Carlos III.

Aquellas actuaciones relacionadas con el sector agroalimentario serán gestionadas por el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA).

Las bases de dichas convocatorias serán conformes al Encuadramiento Comunitario para las Ayudas de I+D+i. El primer criterio de selección será la excelencia científico-tecnológica, que se conjugará con elementos que permiten avalar la aplicación de los eventuales resultados de la investigación, como son la existencia de demanda en esa área de investigación por parte del sector productivo (especialmente a nivel regional), y la definición de un plan adecuado y suficiente de difusión y transferencia de los resultados del proyecto.

Los criterios de valoración específicos aparecerán en las correspondientes Órdenes de Bases y/o Convocatorias que se publican en el BOE y tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL P.O. DE NAVARRA (2014)

- Contribución científico-técnica esperada del proyecto.
- Adecuación del proyecto a las prioridades del Plan Nacional correspondiente.
- Vinculación con propuestas presentadas al Programa Marco de I+D de la Unión Europea o a otros programas internacionales.
- Relevancia y grado de innovación científica y tecnológica de los objetivos.
- Adecuación de la metodología y del plan de trabajo a los objetivos.
- Adecuación y capacidad de los grupos de investigación.
- Capacidad formativa del equipo investigador.
- Adecuación del presupuesto solicitado a las actividades propuestas.

TEMA PRIORITARIO 02: INFRAESTRUCTURAS DE I+DT Y CENTROS DE CUALIFICACIÓN EN UNA TECNOLOGÍA ESPECÍFICA:

Actuaciones de la Administración General del Estado

x Actuaciones de impulso a las infraestructuras de I+D del Plan Nacional de I+D

Estas actuaciones se enmarcan en la Línea instrumental de Infraestructuras Científicas y Tecnológicas contenidas en el Plan Nacional de I+D+i 2008-2011 y sus objetivos estratégicos se centran en incrementar las infraestructuras científico-tecnológicas, optimizar el aprovechamiento de las mismas, así como contribuir a su construcción y explotación por el conjunto de los agentes del sistema.

Los proyectos que incluyan la construcción de nuevas instalaciones estarán sujetos al cumplimiento estricto de la normativa vigente en materia de impacto ambiental, debiendo cumplir asimismo con el Código Técnico de Edificación, incluido el Documento Básico de Ahorro de Energía. Dichos proyectos tendrán en cuenta las recomendaciones de ahorro energético de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España 2004-2012 y contemplarán la adopción de medidas para el ahorro de agua.

La selección de proyectos correspondientes a la Línea Instrumental de Infraestructuras científico-tecnológicas se realizará en base a dos procedimientos:

- 1- Selección de proyectos a través de las convocatorias del Programa Nacional de Infraestructuras Científico-Tecnológicas. En este caso, el proceso de selección de los proyectos se realizará en base a diversos criterios:
 - Criterio científico-técnico: una valoración externa, por parte de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP), atendiendo al interés científico-técnico de las mismas y teniendo en cuenta el tipo de actividad que se desarrolla en cada centro, en base a la información remitida por los propios solicitantes y contemplada en la memoria del proyecto presentado.
 - Criterio de elegibilidad: una valoración interna que determinará la adecuación de los proyectos a los objetivos del Programa Operativo y la elegibilidad de los gastos presupuestados en la actuación.
 - Criterio de complementariedad con Programas Regionales: cada Comunidad Autónoma determinará la adecuación de los proyectos presentados en su ámbito competencial, según sus propios criterios de política científica autonómica, y considerando sus estrategias y planes respectivos.

Finalmente, en comisiones constituidas al efecto con cada una de las Comunidades Autónomas, se determina la lista priorizada de proyectos seleccionados, atendiendo a las valoraciones y criterios anteriores y teniendo en cuenta no sólo el interés científico de las mismas, sino también criterios de oportunidad, disponibilidades presupuestarias y máxima eficiencia en la asignación de recursos.

- 2- Convenios de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y las Comunidades Autónomas, las entidades locales, sus respectivos organismos autónomos y las restantes

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL P.O. DE NAVARRA (2014)

entidades públicas con competencias en I+DT. A través de este procedimiento se seleccionarán proyectos de construcción, reforma o ampliación de centros de investigación y la adquisición e instalación del equipamiento científico-técnico asociado a su actividad de investigación, innovación y en su caso transferencia de tecnología al proceso productivo. En el procedimiento de selección se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- Criterio de complementariedad con Programas Regionales: cada Comunidad Autónoma, dentro de su ámbito competencial, propondrá los proyectos prioritarios dentro de su estrategia regional de política científica y tecnológica, teniendo en cuenta sus planes y programas operativos regionales.
- Criterio científico-técnico: las propuestas de cada organismo incluirán una memoria justificativa de los objetivos científico-técnicos, que serán tenidas en cuenta por la Comunidad Autónoma y por la Dirección General de Investigación a la hora de seleccionar los proyectos.
- Criterio de elegibilidad: la Dirección General de Investigación determinará la adecuación de los proyectos a los objetivos del Programa Operativo y la elegibilidad de los gastos presupuestados en la actuación.

Las actuaciones incluidas en la Acción Estratégica en Salud, con carácter general, seleccionarán sus operaciones a través de las convocatorias de dicha Acción Estratégica. El proceso de selección se realiza en dos etapas. En primer lugar, un proceso de evaluación con los siguientes criterios de interés científico: viabilidad, oportunidad, relevancia y rigor de las propuestas en relación a la política de investigación del centro, capacidad del centro, optimización de las propuestas a los objetivos expresados en la convocatoria, referidos al uso común o compartido por los investigadores del centro de los equipos solicitados y a la eficiencia de la inversión y resultados científicos en los últimos cinco años del grupo.

Con posterioridad, la Comisión de Selección, atendiendo a los siguientes criterios estratégicos o de oportunidad, prioriza las propuestas según los criterios siguientes:

- Adecuación de las propuestas a las prioridades establecidas en esta convocatoria.
- Aplicabilidad e interés de cada una de las propuestas para el Sistema Nacional de Salud.

No obstante, podrán ser objeto de especial atención aquellas propuestas planteadas por centros que, en razón de su situación geográfica, hagan necesaria una acción de tipo concreto para conseguir la equidad y el equilibrio interterritorial, siempre y cuando existan garantías del cumplimiento de los objetivos propuestos, cumplan los criterios mencionados anteriormente y existan garantías de su plena utilización. Dichas actuaciones singulares podrán instrumentarse a través de Convenios de Colaboración entre el ISCIII y el promotor de la actuación.

El INIA gestiona las actuaciones relacionadas con el sector **agroalimentario** dentro del "Subprograma de adquisición de equipamiento científico-técnico de los centros de I+D agroalimentarios dependientes del INIA y de las Comunidades Autónomas" en el marco del Programa Nacional de Infraestructuras Científico Tecnológicas de la Línea Instrumental de Infraestructuras científico-tecnológicas, mencionada anteriormente.

Las solicitudes se presentan en régimen de publicidad y concurrencia competitiva en la convocatoria anual del Programa Nacional de Infraestructuras Científico Tecnológicas.

La selección de operaciones correspondiente a dicho subprograma se realiza de la siguiente forma:

El director general del INIA nombra una Comisión de Selección que realizará una evaluación científico-técnica de las operaciones en base a una serie de criterios.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL P.O. DE NAVARRA (2014)

La Comisión estará presidida por el Subdirector General de Prospectiva y Coordinación de programas del INIA, expertos del INIA en la gestión del "Subprograma de Investigación Fundamental orientada a Recursos y Tecnologías Agrarias", así como un representante por cada Comunidad Autónoma solicitante. Se realizará la evaluación en subcomisiones, una por Comunidad Autónoma, en base a los siguientes criterios:

1. Adecuación a las prioridades estratégicas del "Subprograma de Investigación Fundamental orientada a Recursos y Tecnologías Agrarias".
2. Relevancia de la propuesta para la mejora de la unidad en cuanto a la optimización de recursos, prestaciones o incremento de la actividad investigadora.
3. Necesidad del equipamiento solicitado para la realización de proyectos de investigación en desarrollo.
4. Posibilidad de usuarios múltiples. Grado de utilización compartida entre equipos de investigación pertenecientes a Instituciones, Centros o departamentos diferentes.
5. Nivel científico de los solicitantes y destinatarios.
6. Adecuación del presupuesto solicitado al rendimiento y utilidad de los equipos.
7. Prioridad que le merezca, a cada Comunidad Autónoma, entre sus propuestas.

La valoración de la adecuación de las operaciones a los objetivos del Programa Operativo y la elegibilidad de los gastos presupuestados, será determinada por la Comisión de evaluación.

Finalmente, en subcomisiones constituidas al efecto con cada una de las Comunidades Autónomas, se determina la lista priorizada de operaciones seleccionadas, atendiendo a las valoraciones y criterios anteriores y teniendo en cuenta no sólo el interés científico de las mismas, sino también criterios de oportunidad, disponibilidades presupuestarias y máxima eficiencia en la asignación de recursos.

Las actuaciones de la Dirección General de Innovación y Competitividad del Ministerio de Economía y Competitividad (antes Dirección General de Cooperación Internacional y Relaciones Institucionales del MICINN) para la gestión del MAPA de Instalaciones Científicas y Técnicas Singulares (ICTS) y otros Centros Singulares (CCSS) en España, se enmarcan en el Plan Nacional de I+D+i en su Área 1 (generación de conocimientos y capacidades) Línea Instrumental de Actuación 4 (Infraestructuras) Programa Nacional 4.1 (Infraestructuras científico-tecnológicas).

El MAPA de ICTS (Instalaciones Científicas y Técnicas Singulares), fue aprobado en la III Conferencia de Presidentes Autonómicos, en el contexto de los objetivos de la Conferencia de Lisboa (lograr la convergencia en materia de I+D+i e I+D+T con Europa) partiendo de una redistribución de la financiación y con vistas a promover el desarrollo tanto científico como industrial de forma uniforme a lo largo del territorio español.

Las Instalaciones Científico-Técnico Singulares (ICTS) serán instalaciones complejas, de coste de construcción y operación elevado, que implican la utilización de tecnología de vanguardia y en innumerables ocasiones requieren la necesidad de desarrollos específicos por lo que actúan como dinamizadores económicos, sociales, medioambientales así como la formación de grupos punteros en Investigación, desarrollo e innovación y favorecen la colaboración de Universidades, Centros de Investigación y empresas tanto auxiliares como especializadas, la transferencia de resultados y la generación de tecnología.

Las empresas participan activamente en las ICTS tanto en su fase de construcción, al recaer mayoritariamente sobre ellas el diseño y construcción del equipamiento científico y de alto contenido tecnológico que precisa la instalación, como en su fase de explotación, ya sea como

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL P.O. DE NAVARRA (2014)

usuarias de las mismas o como desarrolladoras de nuevas tecnologías para mejorar y actualizar las capacidades de la infraestructura.

Las ICTS están abiertas a toda la comunidad científica técnica, tanto procedente de centros de investigación como de las empresas relacionadas con sus áreas de investigación (astronomía, salud, biotecnología, energía, materiales, supercomputación, microelectrónica, etc.). Este tipo de infraestructuras científico técnicas permitirá a empresas innovadoras disponer de equipamiento e instalaciones del más alto nivel (que generalmente exigen elevadas inversiones y requieren de personal especializado para su funcionamiento) para probar, mejorar y optimizar sus diseños, al mismo tiempo que sirve de nexo de unión con grupos de expertos de las Infraestructuras y facilitar de esa forma los procesos de transferencia de tecnología.

Los Centros Singulares serán centros dedicados a la investigación, desarrollo experimental e innovación en sectores estratégicos y podrán estar dotados de unas infraestructuras cinéticas y tecnológicas que permitan fortalecer el sistema ciencia-tecnología-empresa mediante su acceso y uso por la comunidad científica y las empresas.

Los criterios de selección de los proyectos a cofinanciar con el Fondo Tecnológico son los siguientes:

- Se seleccionarán proyectos de construcción, ampliación, mejora, renovación o remodelación o reemplazo de infraestructuras (ICTS) nuevas o existentes incluidas en el Mapa Nacional de Infraestructuras Científicas y Tecnológicas aprobada por la tercera Conferencia de Presidentes celebrada el 11 de enero de 2007, o de otras que pudieran obtener el reconocimiento de ICTS de acuerdo con el procedimiento establecido al efecto, así como de las instalaciones análogas que no teniendo la consideración de ICTS puedan considerarse complementarias de éstas y presenten un alto valor añadido para las empresas que se benefician de las mismas, ya sea en su etapa de construcción o en la posterior etapa de explotación.

- La selección de proyectos análogos relativos a Centros Singulares se adoptará de manera específica por el Ministerio de Ciencia e Innovación en colaboración, en su caso, con la Comunidad Autónoma correspondiente y/o las entidades del sistema público de I+D (Universidades, OPIs, Consorcios, Fundaciones, etc.) Seleccionando proyectos que inequívocamente contribuyan al desarrollo y fortalecimiento de la capacidad competitiva de las empresas que actúan en cada región, en el ámbito de la tecnología y la innovación.

- Se financiarán los gastos relacionados con asesoramiento y apoyo técnico, estudios de viabilidad, diseño, inversiones en terrenos y bienes inmuebles según lo establecido en la Orden EHA/524/2008, construcción y/o adquisición e instalación de infraestructuras e inmovilizado y equipamiento, incluyendo obra civil y equipamiento científico tecnológico, equipamiento científico y técnico, equipos informáticos, software de carácter especializado, redes telemáticas, instalaciones técnicas de apoyo, etc., gastos de personal necesarios para la ejecución de la operación (excepto los del personal fijo vinculado estatutaria o contractualmente a las entidades jurídicas solicitantes) así como infraestructuras de servicios necesarias para el normal desarrollo de su actividad y funcionamiento.

Los proyectos de construcción, ampliación, mejora, renovación, remodelación o reemplazo, de ICTS y CCSS podrán financiarse a través de:

- Ayudas, transferencias de capital o subvenciones a las entidades del sistema público de I+D vinculados a las infraestructuras ya sea como gestoras o como titulares o patrocinadoras de las mismas.
- Convenios de colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y las Comunidades Autónomas y/o las entidades del sistema público de I+D (Universidades, OPIs, Consorcios, Fundaciones, etc.) vinculadas a las ICTS o a los CCSS

Actuaciones de la Comunidad Foral de Navarra

X Actuaciones de impulso a las infraestructuras de I+D del Plan de Investigación del Departamento de Salud del Gobierno de Navarra.

Centro de Investigación Biomédica

La creación de un Centro de Investigación Biomédica se incluye en el Plan Estratégico de Investigación del Departamento de Salud del Gobierno de Navarra 2007-2011, el cual se ubicará en el entorno hospitalario del Hospital de Navarra, y con una dedicación exclusiva a la investigación, en el cual se situarán las distintas Plataformas necesarias para el desarrollo de las líneas de investigación prioritarias.

El futuro Centro de Investigación Biomédica de Navarra será un centro público de investigación donde se desarrollarán actividades científicas de excelencia de gran repercusión en los ámbitos regional y nacional. Se conformará como un centro que aunará servicios, infraestructuras y metodologías de uso común para los investigadores, e integrará la gestión económico-administrativa de los recursos humanos y materiales.

La visión del Centro será potenciar la Investigación Biomédica de la Sanidad, integrar y gestionar los recursos humanos y materiales, ofrecer servicios de infraestructuras y metodologías de uso común, facilitar la transferibilidad de conocimientos científicos y tecnológicos de la actividad investigadora al proceso asistencial y asegurar la relación directa de la investigación realizada en el Centro y las necesidades de la población de Navarra, gestionar y administrar los recursos dedicados a la investigación, transferir la actividad investigadora al sistema sanitario, concentrar el conocimiento y la transferencia del mismo al mundo empresarial y transferir la actividad investigadora a la sociedad.

El Centro no compite con otras infraestructuras de investigación de la Comunidad Foral de Navarra existentes, sino que colabora con las mismas, habiendo desarrollado un acuerdo marco que une la investigación tanto pública como privada en las áreas de biomedicina.

El Centro de Investigación Biomédica contará con dependencias y equipamiento propio suficiente para la realización de actividades de investigación y de gestión de la investigación, con instalaciones de I+D apropiadas.

Criterios de Selección de las Operaciones:

Las líneas de investigación y desarrollo del Centro de Investigación Biomédica pretenden generar conocimiento para preservar la salud y el bienestar de la ciudadanía, así como para el desarrollo de los aspectos preventivos, diagnósticos, curativos, rehabilitadores y paliativos de la enfermedad, reforzando e incrementando para ello la competitividad y capacidad de I+D+I del Sistema Nacional de Salud y de las empresas relacionadas con el sector.

Los ámbitos temáticos y la estructura de la acción estratégica en salud se reflejan en sus seis líneas de actuación, que están totalmente relacionadas con la investigación que se llevará a cabo en el Centro de Investigación Biomédica:

- Línea 1: Tecnologías moleculares y celulares de aplicación a la salud humana.
- Línea 2: Investigación traslacional sobre la salud humana.
- Línea 3: Investigación en Salud Pública, Ambiental y Laboral y Dependencia y Servicios de Salud.
- Línea 4: Investigación farmacéutica en medicamentos y desarrollo de tecnologías farmacéuticas.
- Línea 5: El SNS como plataforma de desarrollo de investigación científica y técnica con el entorno industrial y tecnológica.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL P.O. DE NAVARRA (2014)

Los gastos subvencionables comprenderán la construcción del Centro de Investigación Biomédica, así como el equipamiento correspondiente de las áreas relacionadas directamente con las labores de investigación que tiene encomendado el Centro. La adjudicación tanto de la construcción como del equipamiento se llevará a cabo mediante concurso público con arreglo a la normativa nacional y comunitaria vigente.

El Centro de Investigación Biomédica se compone de nueve áreas, siendo las áreas 2 a 9 las relacionadas directamente con las labores de investigación, tal como se describe a continuación:

- Área 2: Plataforma de Cirugía mínimamente invasiva
- Área 3: Laboratorios
- Área 4: Plataformas de Investigación y sala GMP
- Área 5: Áreas de apoyo a la investigación
- Área 6: Áreas de personal
- Área 7: Infraestructuras generales
- Área 8: Áreas de Instalaciones
- Área 9: Almacén de aprovisionamientos

Quedarían, por tanto, excluidos de cofinanciación los gastos inherentes al área 1 (Administración, Gestión, Formación y Biblioteca).

Tema Prioritario 03, Transferencia de Tecnología y mejora de redes de cooperación entre centros de investigación y centros tecnológicos y con PYMES:

ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO

Las actuaciones se enmarcan en la Línea instrumental de Utilización del Conocimiento y Transferencia Tecnológica del Plan Nacional de I+D+i y se dirige a promover la coordinación de la actividad científico-técnica de grupos y centros de investigación en torno a objetivos científicos compartidos, así como la generación de grandes centros estables de investigación traslacional, de carácter multidisciplinar y pluriinstitucional, donde se integren la investigación básica, clínica y poblacional.

Con carácter general, la selección se llevará a cabo a través de las convocatorias públicas en concurrencia competitiva y su valoración por Comisiones Técnicas independientes. Los requisitos y criterios de las evaluaciones se detallan en las correspondientes resoluciones de convocatoria publicadas en el BOE y, en todo caso, tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

En el caso de las Redes Temáticas de Investigación Cooperativa (RETICS):

Los criterios de valoración de la RETICS serán los siguientes:

- Valoración de la estructura organizativa de la Red.
- Viabilidad y oportunidad del Plan Estratégico propuesto dentro del área temática de la Red.
- La adecuación a los objetivos y actuaciones prioritarias del Plan Nacional de I+D+I 2004-2007 y a la Iniciativa Sectorial de Investigación en Salud, así como el Plan Nacional de I+D+i 2008-2011.
- El impacto previsible de las actividades de coordinación e integración propuestas.
- La existencia de un plan adecuado y suficiente de difusión y transferencia de los resultados.

En el caso de los Centros de Investigación Biomédica en Red (CIBER)

- Valoración de la calidad científica de los grupos de investigación: en esta fase, se tendrán en cuenta los aspectos relativos a la categoría y capacidad de los grupos y a su reconocimiento internacional, liderazgo y experiencia previa. Esta fase será realizada por expertos nacionales y/o internacionales, con la colaboración de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL P.O. DE NAVARRA (2014)

- Valoración de la oportunidad de las líneas de investigación de los diversos grupos, en relación al área temática del CIBER. Esta fase de la evaluación se realizará por la Comisión Técnica de Evaluación de Redes Temáticas del ISCIII.

Previamente a la valoración de las solicitudes, se realizará un procedimiento de validación de los méritos alegados, por parte de evaluadores nacionales externos.

Los criterios de valoración, a efecto de ponderar la calidad científica de los grupos de investigación, serán los siguientes:

- El historial del Investigador Principal y el grado de excelencia de la trayectoria profesional de todos los investigadores que constituyen el grupo. Esta valoración se realizará atendiendo al número y calidad de las publicaciones del grupo de investigación. También serán valoradas las patentes presentadas por el grupo de investigación.
- La capacidad acreditada de captación de recursos externos a los de la institución o centro a la cual pertenezca el grupo de investigación.

Los criterios de valoración a efecto de ponderar la oportunidad de las líneas de investigación de los diversos grupos, en relación al área temática del CIBER, serán los siguientes:

- Interés y relevancia científico técnica del historial del grupo.
- La adecuación del historial del grupo al área temática del CIBER correspondiente y a los objetivos y actuaciones prioritarias del Plan Nacional de I+D+I 2008-2011 y a la AES., para lo cual se tendrá en cuenta la adecuación del historial del grupo al área temática del CIBER y a sus correspondientes descriptores y objetivos.

Para otras estructuras de investigación cooperativa que en el futuro se puedan constituir y recibir financiación del Instituto de Salud Carlos III, se adaptarán los criterios de selección anteriores a las características de las nuevas figuras.

TEMA PRIORITARIO 04: AYUDAS PARA I+DT, EN PARTICULAR PARA LAS PYME (INCLUIDO EL ACCESO A SERVICIOS DE I+DT EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN).

Actuaciones de la Comunidad Foral de Navarra

x Actuaciones enmarcadas dentro de los objetivos del 2º Plan Tecnológico de Navarra

Las actuaciones vinculadas a esta categoría de gasto se encuadran dentro del objetivo del 2º Plan Tecnológico de Navarra, de "Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos e impulsar una política de desarrollo sostenible de la sociedad navarra a través de la articulación de la actividad de I+D+i realizadas en empresas, centros tecnológicos y universidades.

Se trata de la aplicación de un régimen de ayudas a los proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica, plenamente adaptado a las directrices comunitarias en esta materia y capaz de movilizar las potencialidades de las empresas y los Centros de Investigación en la dirección y con los objetivos marcados en el 2º Plan Tecnológico de Navarra, así como en el 3º Plan Tecnológico de Navarra.

Criterios de Selección de Operaciones:

Dicho régimen está regulado por el Decreto Foral 360/2000, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el régimen de ayudas a la investigación y desarrollo y a la innovación. (Boletín Oficial de Navarra nº 150, de 13.12.00), así como por sus adecuaciones al nuevo marco comunitario.

Para la aprobación se tendrá en cuenta:

- Calidad de la propuesta y viabilidad de la misma
- Adecuación de los medios a los objetivos planteados
- Indicadores de gestión y avance del proyecto previsto en la propuesta
- Adecuación de la propuesta a los objetivos de las ayudas.

Actuaciones del Centro de Desarrollo Tecnológico e Industrial (CDTI)

Proyectos tecnológicos de empresas: Proyectos individuales de I+D

Proyectos tecnológicos realizados por una empresa de interés para el desarrollo socioeconómico regional y con los que se apoya la aplicación práctica de conocimientos científicos y tecnológicos en el tejido productivo.

La modalidad de ayuda del CDTI será la ayuda parcialmente reembolsable.

En estos proyectos puede haber o no cooperación tecnológica (con otras empresas, con Centros tecnológicos, Universidades etc.) siendo su existencia algo que se valorará positivamente.

Los criterios de selección son:

- Adecuación a los objetivos del Programa Operativo.
- Viabilidad y calidad científico-técnica de la propuesta.
- Oportunidad o posibilidad de que los resultados de la actividad financiera reporten los beneficios socioeconómicos esperados.
- Adecuación de los recursos financieros provistos a los objetivos que se proponen y capacidad financiera de la empresa.

Actuaciones de apoyo a la I+D+i cooperativa:

Se incluyen aquí actuaciones que llevará a cabo el CDTI para apoyar e impulsar la I+D+i empresarial cooperativa o en consorcios empresariales.

Se requiere la formalización de una Agrupación de Interés Económico (AIE) o consorcio regido por un acuerdo privado de colaboración, constituidos por, como mínimo, dos empresas autónomas. Si al menos una de las empresas es una PYME, el proyecto contará con alguna bonificación financiera más.

Estos proyectos tendrán carácter plurianual. La modalidad de ayuda que el CDTI pondrá en marcha es la Ayuda Parcialmente Reembolsable. Se valorará la creación de consorcios equilibrados, que cuenten con un tamaño adecuado para garantizar una gestión eficaz. En función de la cuantía del presupuesto, el número máximo de empresas participantes será de podrán variar.

Los criterios de selección son:

- Adecuación a los objetivos del Programa Operativo.
- Capacidad y equilibrio del consorcio.
- Calidad y viabilidad económica, técnica y financiera del proyecto
- Impacto socioeconómico (valor añadido, mercado).
- Desarrollo tecnológico relevante (para la región) y con proyección internacional.
- Trabajo en equipo entre investigadores de las empresas participantes.
- Adecuación de los recursos financieros provistos a los objetivos que se proponen y capacidad financiera de la empresa.
- Validación tecnológica prevista.

TEMA PRIORITARIO 08: OTRAS INVERSIONES EN LAS EMPRESAS. Actuaciones de la Comunidad Foral de Navarra

x Creación y diversificación de establecimientos turísticos.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL P.O. DE NAVARRA (2014)

Se tratará de ayudas para la creación y diversificación de establecimientos turísticos. De manera específica, serán ayudas a la creación de nuevos establecimientos y reconversión de establecimientos en otros de categoría superior o diferente a la inicial.

Criterios de Selección de las Operaciones:

El régimen de ayudas estará regulado por la ORDEN FORAL 79/2008, de 21 de abril, del Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a Pymes para la creación y modernización de infraestructuras Turísticas en Navarra durante el periodo 2008-2011.

Para la aprobación de la concesión se tendrá especialmente en consideración:

- Preferentemente la rehabilitación como establecimiento hotelero de edificios catalogados o inventariados como patrimonio histórico o en edificios rehabilitados representativos de la arquitectura tradicional de la zona en toda la geografía navarra.

Para la aprobación de la concesión se tendrá especialmente en consideración:

- Preferentemente la rehabilitación como establecimiento hotelero de edificios catalogados o inventariados como patrimonio histórico o en edificios rehabilitados representativos de la arquitectura tradicional de la zona en toda la geografía navarra.

Adicionalmente se tendrán en cuenta los siguientes criterios medioambientales:

- En las infraestructuras se tratará de emplear materiales y productos ambientalmente correctos (materiales reciclados, elementos reutilizados, aislantes térmicos o materiales refractarios que ayuden a reducir pérdidas y optimizar el consumo de energía, pinturas y barnices sin metales pesados ni compuestos peligrosos, al agua, con pigmentos naturales, con emisión mínima de COV, elementos sanitarios con dispositivos de ahorro de agua, con mecanismos limitadores de caudal ...etc.). En cualquier caso, se contemplarán las exigencias establecidas en el Código Técnico de Edificación, se evaluarán las posibles afecciones medioambientales, se implementarán las medidas necesarias para evitarlas o minimizarlas y se tratarán de integrar criterios de eficiencia energética y medidas medioambientales. Si se trata de edificios de nueva planta se cuidarán además aspectos como, orientación del edificio, diseño arquitectónico, construcción sana e instalaciones eficientes provistas, en lo posible de energía procedente de fuentes renovables.

Asimismo se preverán sistemas de gestión, de los residuos procedentes tanto de las obras como del uso y mantenimiento de las instalaciones, que posibiliten la recogida selectiva.

A efectos de esta convocatoria se entenderá que se han integrado medidas medioambientales cuando se empleen materiales y productos ambientalmente correctos (en cualquier caso, se contemplarán las exigencias establecidas en el Código Técnico de Edificación), se evalúen las posibles afecciones medioambientales, se implementen las medidas necesarias para evitarlas o minimizarlas y se integren criterios de eficiencia energética y medidas medioambientales. Si se trata de edificios de nueva planta se cuidarán además aspectos como, orientación del edificio, diseño arquitectónico, construcción sana e instalaciones eficientes provistas, en lo posible de energía procedente de fuentes renovables.

Además, en el baremo específico para campamentos de turismo y para establecimientos hoteleros y apartamentos turísticos la utilización de energías renovables se valorará hasta en un 10%, entendiéndose por "energías renovables", la instalación de energía solar térmica, solar térmica a través de máquinas de absorción para climatización, solar fotovoltaica aislada de red, eólica aislada de la red o la producción con biomasa para uso en el propio establecimiento. En este sentido deberá presentarse presupuesto de instalador.

Actuaciones de la Administración General del Estado

x Actuaciones de apoyo a la internacionalización y promoción exterior de las empresas del Instituto Español de Comercio exterior (ICEX)

Se incluyen aquí todo un conjunto de actuaciones, desarrolladas por el Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX), bien directamente o a través de un sistema de ayudas, y cuyos destinatarios son las asociaciones sectoriales o las empresas potencialmente exportadoras. En este último caso, la ayuda concedida puede otorgarse directamente a las propias empresas o canalizarse a través de las asociaciones sectoriales, las cuales actúan como agrupadoras e interlocutoras ante el ICEX, a fin de simplificar los trámites administrativos e incrementar las sinergias derivadas de las acciones que se ejecuten.

Las actuaciones abarcan aspectos tales como los siguientes:

- Iniciación a la exportación, que incluye tanto programas de apoyo individual a la empresa (programas PIPE, seguimiento PIPE, Aprendiendo a Exportar e ICEX-NEXT) como acciones de difusión y servicios complementarios que faciliten a las empresas potencialmente exportadoras su acceso a los mercados exteriores.
- Apoyo a la participación en ferias internacionales, ya sea coordinadas y gestionadas directamente por el propio Instituto o apoyando la participación agrupada de empresas españolas canalizadas a través de las correspondientes asociaciones sectoriales.
- Realización de misiones comerciales, tanto directas como inversas, así como misiones de estudio.
- Actuaciones promocionales en el exterior, entre las que se incluyen tanto las acciones genéricas de promoción (planes de promoción sectoriales) como las ayudas directas a empresas, tales como el Plan Imagen Moda, y el Plan de promoción de marcas españolas.
- Apoyo a consorcios y grupos de promoción empresarial.
- Apoyo a la detección de oportunidades en el exterior. Entre otras actuaciones se incluye el Fondo de Ayuda Integral a Proyectos (FAIP) y los Viajes de Asistencia Técnica (ASIST).
- Ayudas a la inversión y cooperación empresarial, incluyendo actuaciones tales como encuentros empresariales en España y en el exterior, el "Programa de identificación y apoyo a nuevas iniciativas de inversión en el exterior" (PIDINVER), el "Programa de prospección de inversiones en el exterior" (PROSPINVER) y el "Programa de apoyo a proyectos de inversión" (PAPI).

En cuanto a la selección de cada operación individual cabe distinguir entre las acciones que desarrolla directamente el Instituto o se gestionan a través de las asociaciones sectoriales y las que consisten en ayudas directas a las empresas.

Respecto de las primeras, la selección de las acciones a realizar puede depender de varios factores. Por un lado, está en función de las directrices existentes respecto a sectores y países considerados prioritarios dentro del ámbito de la política económica vigente. Por otra parte, se recaba también la opinión de las asociaciones sectoriales y de la red de oficinas económicas y comerciales respecto de las necesidades y oportunidades comerciales existentes para las empresas y productos españoles en los diferentes países.

Por lo que se refiere a las ayudas directas a empresas, existen diferentes criterios dependiendo del tipo de ayuda de que se trate. Como criterios generales pueden mencionarse los siguientes:

- Empresas con potencial exportador
- Proyecto viable, con objetivos factibles y coherentes
- Que permita un desarrollo sostenible de la proyección exterior de las empresas a medio plazo,
- Que incentive el asociacionismo empresarial como medio de proyección exterior eficaz.

En cualquier caso, conviene destacar que cada una de los programas incluidos en las diferentes líneas de actuación cuenta con unos criterios de selección propios que se recogen en la normativa del ICEX, dentro de los diferentes documentos de programa de cada instrumento. En dichos documentos se recoge también la variedad de gastos que pueden ser susceptibles de apoyo.

TEMA PRIORITARIO 09: OTRAS MEDIDAS DESTINADAS A FOMENTAR LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN Y EL ESPÍRITU DE EMPRESARIAL EN LAS PYME.

Actuaciones de la Comunidad Foral de Navarra

x Ayudas para fomentar la inversión y el empleo en las PYMEs.

Se trata de ayudas a favor de la inversión y el empleo en pequeñas y medianas empresas, (con exclusión de las empresas agroalimentarias), con el objetivo de producir una mejora estable y duradera de la competitividad de las empresas, apoyar y respaldar las estrategias empresariales y crear los instrumentos necesarios para que las PYMEs dispongan de las condiciones más favorables para adaptarse a los cambios tecnológicos y requerimientos del mercado.

Los criterios de concesión de estas ayudas vienen establecidos por las disposiciones siguientes:

ORDEN FORAL 155/2007, de 17 de mayo, del Consejero de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo, por la que se establece el régimen de ayudas regionales a la inversión industrial. (Boletín Oficial de Navarra de 08 de Junio de 2007).

ORDEN FORAL 156/2007, de 17 de mayo, del Consejero de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo, por la que se establece el régimen de ayudas a la inversión industrial de las pyme en la zona no incluida en el mapa de ayudas regionales. (Boletín Oficial de Navarra de 08 de Junio de 2007).

Actuaciones de la Administración General del Estado

Actuaciones desarrolladas por Red.es

Impulso del mercado de las TIC entre las PYME mediante la promoción de soluciones sectoriales.

Se trata de una línea de actuación incluida en el Plan Avanza, (Red.es) desarrollado en coordinación con las Comunidades Autónomas, para cuya materialización se pondrán en marcha, en primer lugar, un conjunto de actuaciones dirigidas a detectar y aflorar la demanda de servicios TIC en sectores que tengan un elevado peso, o bien que tengan riesgo de exclusión digital, dentro de la región, identificando nichos de aplicación sectorial. Se impulsará además el desarrollo de los servicios sectoriales detectados como de interés para las PYMEs, apoyando la prestación de los mismos para un conjunto limitado de empresas en una fase piloto, con un propósito de demostración. Asimismo, se promoverá la adopción generalizada de servicios y soluciones TIC para las PYMES, mediante, entre otras, acciones de apoyo, información, sensibilización, capacitación, asesoramiento, creación de espacios de encuentro entre oferta y demanda de soluciones TIC para la PYME, etc.

Adicionalmente, se realizarán acciones transversales de impulso a la adopción de soluciones TIC, beneficiando a varios sectores de actividad, para mejorar su nivel de tecnificación y para fomentar el negocio electrónico entre las PYMES, así como fomentar o posibilitar el emprendimiento y la internacionalización de nuestras empresas.

Por otro lado, se podrán llevar a cabo proyectos tractors de competitividad, implantando soluciones en aquellos agentes, públicos o privados, que puedan ejercer de palanca sobre las PYMES.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL P.O. DE NAVARRA (2014)

Para llevar todo ello a efecto se desarrollarán los siguientes tipos de proyectos:

1. Análisis de competitividad e identificación de aplicaciones tecnológicas para la PYME.

Detección y caracterización de necesidades sectoriales, en concreto, servicios y soluciones TIC de previsible acogida positiva por parte de cada sector que forme parte del Programa. A la hora de seleccionar el sector se tendrá en cuenta su peso dentro de la región y/o el riesgo existente de exclusión digital del sector dentro de la región. El análisis se realizará en diferentes fases:

- Priorización de los servicios y soluciones TIC identificadas, por cada sector.
- Definición detallada, por sector, de los servicios y soluciones que se hayan identificado como susceptibles de proporcionar a las PYMEs una mejora de su competitividad, haciendo especial hincapié en caracterizar el impacto de estos servicios y soluciones sobre el plan de negocio de las empresas. Como resultado, se elaborará el plan estratégico de cada servicio y aplicación identificada.
- Primera selección de la muestra de PYMEs para la ejecución del proyecto demostrador.

Asimismo, se realizarán análisis, estudios y evaluaciones de carácter transversal, tanto de carácter técnico como socio-económico, que permitan definir las actuaciones más adecuadas para una adopción efectiva de las TIC por las PYMES, la determinación de mejores prácticas y la medición del impacto de las actuaciones.

2. Apoyo a la realización de proyectos demostradores y de adopción de las TIC por las PYMEs.

Implantación de los servicios y soluciones TIC en las PYMEs. Se incluye aquí:

- La puesta a disposición de los servicios y soluciones. Para ello, se pondrá a disposición de las PYMEs que participen en cada uno de los proyectos demostradores el equipamiento, hardware y software, así como los servicios y otros elementos necesarios para la implantación.
- Las soluciones y servicios tecnológicos contemplados estarán encaminados a una mejora de la productividad y competitividad de las PYMEs, y tendrán en cuenta las últimas tendencias y avances tecnológicos de la industria como el cloud computing para garantizar así que la PYME cuenta con soluciones aplicaciones y competitivas tanto a corto como a medio y largo plazo.
- El uso, por parte de las PYMEs, de los servicios y soluciones TIC identificadas, en un ámbito limitado y controlado.
- El análisis del impacto en la competitividad de las PYMEs y en sus planes estratégicos y de negocio. La elaboración de conclusiones.

3. Servicios de apoyo, información, sensibilización, capacitación, asesoramiento, y creación de puntos de encuentro entre oferta y demanda de tecnología, para la adopción generalizada de servicios y soluciones TIC.

Se incluyen aquí las acciones necesarias para facilitar la extensión entre las PYMEs de las soluciones y servicios TIC identificados como facilitadores de la mejora de la productividad y competitividad de la PYME.

Se contemplan, entre otras:

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL P.O. DE NAVARRA (2014)

- Servicios y acciones de información, sensibilización, capacitación y asesoramiento para las PYMEs.
- Servicios de apoyo técnico o financiero a las PYMEs para facilitar la adopción de servicios y aplicaciones TIC.
- Creación de Centros de demostración de soluciones TIC para la PYME, o fortalecimiento de centros existentes, como puntos de encuentro de oferta y demanda TIC y mecanismo de impulso a la innovación tecnológica en la empresa.
- Apoyo a las PYMEs del sector TIC para adecuar su oferta de tecnología a las necesidades de las PYMEs clientes y para elevar su nivel de profesionalización.
- Desarrollo de Portales de Internet de apoyo al resto de actuaciones.

4. Soluciones tractoras de competitividad

Desarrollo de proyectos tractores de competitividad en los que se implantarán soluciones en aquellos agentes, públicos o privados, que puedan ejercer de impulso y palanca sobre las PYMEs, incluyendo a las Administraciones Públicas y asociaciones sectoriales al objeto de aprovechar la capacidad prescriptora que tienen sobre las PYMEs.

Las distintas acciones descritas que se pondrán en marcha a través proyectos concretos dirigidos a determinados agentes tractores. Estos podrán ser priorizados atendiendo, entre otros, a los criterios siguientes:

- Tamaño.
- Disponibilidad de recursos materiales y humanos.
- Nivel TIC.
- Número de PYMEs con las que interacciona.
- Situación tecnológica de estas PYMEs, etc.

Las entidades encargadas de la realización de los proyectos demostradores antes descritos serán seleccionadas mediante un procedimiento de concurrencia pública.

Para cada uno de los demostradores se pondrá en marcha una convocatoria pública dirigida a las PYMEs del sector, en la que se tendrá en cuenta a las organizaciones sectoriales con implantación en la región. La selección de las empresas participantes en los proyectos demostradores se hará teniendo en cuenta los siguientes criterios generales:

- Capacidad técnica y de gestión de las empresas.
- Adecuada representatividad de las principales tipologías de empresas en el seno del sector.
- Capacidad de la empresa para realizar un adecuado seguimiento del impacto de la implantación.

5. Otras actuaciones cuya selección se llevará a cabo a través de las Convocatorias Públicas de Ayudas en concurrencia competitiva y bajo el régimen 'de minimis'.

Actuaciones de Fomento del e-commerce (Programa Mentoring)

Se trata de llevar a cabo actuaciones para desarrollar y fortalecer la capacidad de la pyme para expandir y potenciar su negocio a través de nuevos canales de venta, adoptar una estrategia comercial para iniciar un proyecto de venta online, facilitar su posicionamiento en internet y destacar la importancia de los aspectos operativos, técnicos, logísticos y legales para garantizar el éxito de una tienda virtual.

Las acciones se llevaran a cabo a través de Convocatorias de Ayuda en concurrencia Competitiva.

Red.es seleccionará mediante Convocatoria Pública a las empresas proveedoras de la solución mediante la homologación de las mismas.

Las actuaciones descritas tendrán por objetivo principalmente: servicio de asesoramiento especializado e individualizado en materia de comercio electrónico (normativa legal, soluciones tecnológicas, medios de pagos, aspectos logísticos y de marketing), a través de la asesoría personalizada realizada por profesionales expertos del sector, para impulsar el potencial de la pyme y posicionarla estratégicamente en el mercado online, así como, la ayuda a la implantación de soluciones tecnológicas identificadas.

Los criterios de valoración específicos aparecerán en las correspondientes Órdenes de Bases y/o Convocatorias que se publican en el BOE y tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- Serán convocatorias destinadas a Pymes, donde en la propias Convocatorias se incluirá la definición de las potenciales Pymes beneficiarias según su tamaño; volumen de negocio y plantilla.
- Por la actividad que desarrollen que deberá estar incluida dentro de los sectores considerados como estratégicos que se quiera impulsar y cuenten con establecimiento en la Comunidad Autónoma hacia donde vayan dirigidas las ayudas.
- Por la adecuación del proyecto presentado al objeto de la Convocatoria de la ayuda.

TEMA PRIORITARIO 13: SERVICIOS Y APLICACIONES PARA EL CIUDADANO

Actuaciones de la Administración General del Estado

Actuaciones desarrolladas por la Dirección General de Modernización Administrativa, Procedimientos e Impulso de la Administración Electrónica (Actualmente Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones)

La Dirección General de Modernización Administrativa, Procedimientos e Impulso de la Administración Electrónica (en adelante, DGMPIAE) enmarca sus actuaciones en las líneas de actuación de la implantación de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, del Reglamento que la desarrolla (Real Decreto 1671/2009, de Desarrollo parcial de la Ley 11/2007), del Real Decreto 3/2010, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la administración electrónica, y del Real Decreto 4/2010, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la administración electrónica, cuyos objetivos son la implantación de una administración electrónica en todas las Administraciones Públicas al servicio y al alcance de todos los ciudadanos.

Asimismo la DGMPIAE actuará como Organismo Intermedio para las actuaciones en materia de Administración Electrónica que realice la Administración General del Estado, bajo la coordinación del Consejo Superior de Administración Electrónica, del que preside su Comité Permanente.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL P.O. DE NAVARRA (2014)

Por lo que se refiere a la actuación de Administración y servicios públicos, se seleccionarán prioritariamente los proyectos relacionados con:

- La implantación de Registros Electrónicos, y en especial, el Registro Electrónico Común (REC).
- La interconexión de registros presenciales o electrónico conforme a la norma SICRES 3.
- La implantación de infraestructuras tecnológicas para su uso por todas las Administraciones Públicas, en especial la red de comunicaciones común (Red SARA) y los servicios asociados a dicha red (SARA CPDs).
- La creación de Servicios para el Ciudadano y Empresas, en especial relacionadas con la divulgación de la firma electrónica, el pago o la notificación electrónica.
- La creación de Servicios Comunes para su uso por todas las Administraciones Públicas, en especial los relacionados con la implantación de la firma electrónica, la factura electrónica y el cumplimiento de las obligaciones en materia de lenguas cooficiales, así como la difusión de proyectos identificables como buenas prácticas.
- La realización de estudios y programas de seguimiento de la Administración Electrónica y de la necesaria cooperación interadministrativa, en especial todo lo relacionado con el Esquema Nacional de Interoperabilidad.
- Las actuaciones de la División de Sistemas de Información y Comunicaciones de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas relacionadas con los servicios electrónicos para el ciudadano.
- La implantación de infraestructuras tecnológicas de los distintos organismos de la Administración General del Estado, consideradas como extensión de la Red SARA.
- El desarrollo de servicios electrónicos públicos por parte de los distintos organismos de la Administración General del Estado, que formen parte de la Administración Electrónica.
- La creación de infraestructuras de identificación y firma electrónica.

Por lo que se refiere a la actuación de Ciudadanos en Red, se seleccionarán prioritariamente los proyectos relacionados con:

- La gestión del Punto de Acceso General de los ciudadanos a la Administración electrónica, mediante una estrategia multicanal que abarca internet, teléfono y las oficinas presenciales, garantizando al ciudadano su derecho a escoger el modo de relación con la Administración Pública.
- Los portales y en especial las Sedes Electrónicas, así como los distintos cauces de comunicación con el ciudadano tanto a través de redes sociales, como otros canales, de los distintos Organismos de la Administración General del Estado, directamente relacionados con el derecho del ciudadano a acceder por medios electrónicos a los servicios de la Administración General del Estado.
- El desarrollo de actuaciones relacionadas con el Gobierno abierto: transparencia, open data, participación o colaboración ciudadana.

Actuaciones desarrolladas por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)

La educación a distancia nació con el objetivo básico de permitir el acceso no discriminatorio a la educación pero el rápido desarrollo de la tecnología ha provocado que la enseñanza a distancia haya pasado de ser un servicio para unos pocos ciudadanos a ser un servicio básico que utilizan más de ochenta millones de personas a lo largo de todo el mundo y una de las claves del éxito de ciudadanos y empresas en la Sociedad del Conocimiento.

Para ello la UNED ha debido y debe seguir realizando inversiones que permitan ofrecer un servicio de calidad a sus estudiantes con el apoyo de las TIC, independientemente de su ubicación geográfica y de su situación socioeconómica. Ello supone poner en marcha servicios desde la UNED y desplegar infraestructuras para facilitar el despliegue y acceso a dichos servicios en condiciones de calidad e igualdad a los estudiantes ubicados en regiones FEDER.

Para ello la UNED debe hacer frente a las siguientes inversiones:

- Dotación de equipamiento TIC y servicios de comunicaciones en la sede central y puesta en marcha de un Centro de Proceso de Datos de la UNED desde el que dar servicio a los estudiantes de las regiones FEDER y los servicios necesarios para garantizar su correcto funcionamiento.
- Dotación de equipamiento TIC en los centros asociados en regiones FEDER y servicios de comunicaciones en dichos centros asociados y entre ellos y la sede central de la UNED y los servicios necesarios para garantizar su correcto funcionamiento.
- Puesta a disposición de la comunidad universitaria de las regiones FEDER de:
 - Servicios de atención al estudiante a través de sistemas multicanal y con un soporte de calidad.
 - Un portal web desde el que se accedan a los servicios administrativos, académicos y docentes de la UNED.
 - Aplicaciones de gestión académica que aumenten la eficiencia de los servicios y faciliten las gestiones habituales entre la UNED y los estudiantes (matrícula, guías, secretaría virtual, exámenes, elecciones, etc.).
 - Aplicaciones de gestión administrativa que permitan racionalizar la estructura de funcionamiento de la UNED y ofrecer un servicio más eficiente.
 - Aplicaciones docentes que faciliten la enseñanza a distancia haciendo uso de servicios innovadores, incluyendo plataformas de e-learning, servicios de virtualización, sistemas de gestión y desarrollo de contenidos, sistemas de comunicación multimedia.
- Actuaciones destinadas a mejorar los procesos de trabajo de la UNED a la hora de facilitar estos servicios (calidad, metodología, formación, etc.).

En la selección de actuaciones se priorizará aquellas que contribuyan eficientemente a la consecución de los objetivos siguientes:

- Garantizar la dotación de equipamiento y comunicaciones que permitan ofrecer un servicio de calidad a las zonas objetivo FEDER.
- Mejorar los contenidos, servicios y procedimientos administrativos, académicos y docentes, que tengan un mayor impacto sobre la comunidad educativa de las zonas FEDER.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL P.O. DE NAVARRA (2014)

- Mejorar los procesos de trabajo que garanticen que los servicios proporcionados cumplen un estándar de calidad.
- Conseguir la completa integración de los servicios en la comunidad educativa (difusión, dinamización, entrenamiento).

TEMA PRIORITARIO 15: OTRAS MEDIDAS PARA LA MEJORA DEL ACCESO A LAS TIC POR PARTE DE LAS PYME Y PARA SU USO EFICIENTE POR PARTE DE ÉSTAS.

Actuaciones de la Comunidad Foral de Navarra

x Impulso al sector TIC y los contenidos digitales.

El objetivo de las actuaciones de esta categoría de gasto es incorporar en las PYMEs, micro PYMEs y trabajadores autónomos las Tecnologías de la Información y la Comunicación como un elemento más de su modelo de negocio, favoreciendo la modernización de dichos modelos así como los procesos organizativos de las empresas, haciendo posibles a su vez importantes mejoras en la productividad.

Se trata de ayudas para el equipamiento y la conectividad y los desarrollos necesarios para introducir a las pymes, micro pymes y trabajadores autónomos en el mundo del uso TIC dentro de sus procesos de negocio.

El régimen de ayudas será regulado por convocatorias anuales en las que se establecerá la valoración de los criterios de selección. En las mismas se establecerán también los conceptos subvencionables correspondientes.

2.2.- EJE 3: RECURSOS ENERGÉTICOS Y ACCESO A SERVICIOS DE TRANSPORTE

El respeto y la protección del medio ambiente constituyen valores esenciales de la Estrategia de Lisboa, en donde se reconoce de forma explícita que el objetivo de hacer de la economía europea la más dinámica en el año 2010 debe hacerse preservando la cohesión social y el respeto por el medio ambiente.

Los Consejos posteriores de Estocolmo en marzo de 2001, junto al de Gotemburgo en junio del mismo año, introdujeron explícitamente en la Estrategia una dimensión medioambiental, vinculada a la noción de desarrollo sostenible. Al mismo tiempo, la Estrategia de Lisboa Renovada considera el desarrollo sostenible como principio inspirador.

En relación al ámbito energético, debe apuntarse que la promoción de la eficiencia energética y el fomento de las energías renovables constituyen dos objetivos estratégicos claves en el seno de la Unión Europea, hasta tal punto que se han fijado, desde la Unión, una serie de objetivos:

- Duplicar la importancia de las energías renovables en el consumo energético del 6% al 12%.
- Aumentar el porcentaje de la energía eléctrica verde del 14% al 21%.
- Incrementar el peso porcentual de los biocarburantes hasta el 5,75%.

Las actuaciones definidas en este Eje van encaminadas a la protección y respeto del medioambiente mediante el impulso de la mejora de los niveles de eficiencia energética

TEMA PRIORITARIO 43: EFICIENCIA ENERGÉTICA, COGENERACIÓN Y GESTIÓN ENERGÉTICA.

Actuaciones de la Comunidad Foral de Navarra

x Desarrollo e implantación de una microrred en Navarra

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL P.O. DE NAVARRA (2014)

En los últimos años se ha visto un interés creciente en la conexión a nivel de distribución, lo que ha venido a llamarse "generación distribuida". La necesidad pues de la generación distribuida y hacia donde se están encaminando las diversas actuaciones en I+D es hacia el desarrollo de redes activas de distribución. Dicho concepto permitiría unir de un modo eficiente generación y consumo para así de este modo lograr una mejor operación en tiempo real.

Con la adopción de un sistema de microrredes se incrementa la penetración de las energías renovables dentro del sistema de distribución. El Objetivo es aunar y sintetizar todo el conocimiento generado en las distintas experiencias con microrredes para crear una metodología propia para el diseño, concepción, planificación y ejecución de microrredes.

Además se posibilitará la creación de un tejido empresarial con base en las microrredes, que a su vez sirva para generar conocimiento y empleo.

La actuación identificará las barreras técnicas, regulatorias y sociales existentes, así como los actores, fases, herramientas y estudios necesarios para la implantación de una microrred en Navarra.

Se procederá a la ejecución de la microrred en un emplazamiento seleccionado previamente, en función de los resultados obtenidos de los estudios realizados, entre los polígonos industriales de Navarra.

Se incluirán una serie de unidades generadoras de energía en el sistema de distribución, más cerca de los consumos, lo cual conlleva una serie de ventajas:

- Reducción de emisiones
- Mejora de la eficiencia energética
- Diversificación de las fuentes de energía
- Reducción de costes y pérdidas de transmisión.

x Proyectos singulares

El objetivo de estas actuaciones será generar conocimiento y valor en Navarra, en su inicio en torno a proyectos singulares de movilidad eléctrica, ampliable más adelante a otros ámbitos energéticos, en aquellas áreas consideradas de especial interés.

Estas primeras operaciones se articularán mediante una convocatoria de ayudas dirigidas, principalmente, a proyectos de inversión y experimentación con participación conjunta de centros de investigación y empresas navarras encuadradas en las siguientes áreas tecnológicas:

- Sistemas de acumulación de energía eléctrica en vehículos y en estaciones de carga para los mismos.
- Sistemas de movilidad eléctrica en transporte público.
- Otros proyectos singulares de movilidad eléctrica.

Se incluye la creación de las infraestructuras necesarias, así como los gastos de los proyectos.

Los criterios de selección se establecerán en las correspondientes bases reguladoras.

x Impulso de las energías renovables

Uno de los objetivos energéticos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra es impulsar la producción renovable de energía a partir de todas aquellas fuentes en que resulte competitiva, de forma que un mayor número de recursos energéticos de carácter autóctono y renovable jueguen un papel relevante en el mix energético.

Para alcanzar este objetivo, la Administración de la Comunidad Foral de Navarra apoyará la inversión en instalaciones de energías renovables por parte de los agentes públicos y privados que se determinarán en las correspondientes disposiciones regulatorias.

Por tanto, esta actuación consistirá en la concesión de subvenciones, préstamos, anticipos u otros instrumentos de apoyo económico por parte del Gobierno de Navarra a personas físicas, jurídicas y entidades locales para contribuir al desarrollo de las diferentes tecnologías de energías renovables que necesitan un apoyo para su implantación, y alcanzar así los objetivos previstos en el III Plan Energético de Navarra horizonte 2020.

La línea o líneas de ayudas, préstamos, anticipos u otros instrumentos que apruebe el Gobierno de Navarra establecerán las bases reguladoras correspondientes (requisitos de los beneficiarios, gastos acogibles, modo de justificación, etc.).

De igual modo, en esta actuación podría incluirse la inversión por parte de la propia Administración de la Comunidad Foral de Navarra en instalaciones de energías renovables que puedan abastecer sus propios centros de consumo de energía.

x Empresas de servicios energéticos

Una empresa de servicios energéticos (ESE o ESCO, Energy Saving Company) proporciona servicios energéticos de mejora de la eficiencia energética en las instalaciones o locales de un usuario. Su servicio constituye una actuación global e integrada que comprende el suministro energético, la gestión energética, el mantenimiento de las instalaciones consumidoras de energía y ejecución de medidas de ahorro y eficiencia energética y de aprovechamiento de energías renovables y residuales. La duración del contrato es larga para que se puedan amortizar las inversiones realizadas en medidas de ahorro energético. El pago de los servicios prestados se basa, en parte o totalmente, en el ahorro energético obtenido mediante la mejora de la eficiencia energética del edificio.

Por lo tanto, la ESE se encarga de toda la gestión energética y, puesto que su cobro va asociado al ahorro de energía, a mayor eficiencia, mayores beneficios.

Desde este punto de partida, el desarrollo de este mercado en España es muy inferior al de otros países de su entorno, y puede suponer un notable potencial de ahorro energético. Por estos motivos, existe un creciente movimiento de fomento de las ESE en España, al cual el Gobierno de Navarra se suma mediante su propio Plan de impulso de los servicios energéticos en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

En el marco de este Plan la Administración de la Comunidad Foral de Navarra va a realizar actuaciones en:

- El sector público: gestión energética de sus centros consumidores de energía a través de contratos con empresas de servicios energéticos, contratos en los que resulta preciso acometer inversiones en medidas de ahorro energético y conllevan asimismo el pago periódico a la ESE por sus servicios.
- Financiación: desarrollo de líneas de subvenciones a las asistencias técnicas precisas para definir el contrato y valorar las ofertas, desarrollo de líneas de financiación o avales que faciliten la introducción de los contratos de servicios energéticos.
- Formación: dada la novedad de este modelo de negocio, es preciso realizar actuaciones formativas a las empresas que pretendan orientar su actividad hacia este nuevo mercado en lo relativo a conocimiento del modelo de negocio, elaboración de contratos y medida y verificación de ahorros.
- Promoción: realización de actividades de difusión, tanto del modelo de negocio como del propio Plan a desarrollar por el Gobierno de Navarra.

2.3.- EJE 4: DESARROLLO SOSTENIBLE LOCAL Y URBANO

Según indican las directrices comunitarias en materia de política de cohesión, el desarrollo local y urbano cobra especial relevancia en las ciudades y áreas urbanas al ser éstas el centro y motor del desarrollo en la medida que atraen capitales, articulan el territorio a través de la innovación y generan empleo en cada región. En este sentido, las orientaciones estratégicas procedentes de la Comunidad Europea a través de la política de cohesión dan especial relevancia al crecimiento y al empleo y a favorecer al mismo tiempo el cumplimiento de objetivos sociales y medioambientales.

El Reglamento (CE) nº 1083/2006 subraya la importancia de adoptar medidas para favorecer el desarrollo sostenible otorgando especial relevancia a la contribución de los núcleos urbanos al desarrollo regional, incidiendo también en la necesidad de intervenir más intensamente en zonas con desventajas naturales para hacer frente a las dificultades que plantean su desarrollo.

A continuación se especifican, clasificados por tema prioritario, los criterios de selección que serán tenidos en cuenta para cada actuación

TEMA PRIORITARIO 58: PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL.

Actuaciones de la Comunidad Foral de Navarra

Actuaciones de protección y conservación del patrimonio cultural

1) Recuperación del Monasterio de Leyre

La actuación en el Monasterio de Leyre responde a la necesidad de disponer de unas instalaciones renovadas y de mayor capacidad para acoger debidamente la mayor afluencia de visitantes que se prevé tras la próxima inauguración de la nueva autovía A 21 Pamplona-Jaca, el recrecimiento del Pantano de Yesa y la transformación de la Real Cañada de los Roncaleses para usos lúdicos y turísticos.

Se desea promover activamente el atractivo turístico del Monasterio, tanto cultural como deportivo y de naturaleza, así como revitalizar la zona, contribuyendo al desarrollo de la misma y aprovechando las sinergias con otros centros de atracción turística (Castillo de San Javier, Sangüesa, etc.).

Criterios de Selección de las Operaciones:

Se crearán nuevos espacios de atención al visitante, que incluirá zonas diferenciadas para bar, servicios público y tienda entre otras.

Para ello, se llevarán a cabo entre otras, actuaciones en edificios y de urbanización del tipo

- Acondicionamiento l edificios.
- Rediseño de la Plaza de los Ábsides.
- Urbanización del parque de la zona del prado alto y prado bajo
- Derribo de los silos de hormigón y acondicionamiento del lugar.
- Acondicionamiento del espacios de aparcamiento
- Etc.
- Así mismo se incluirán todos aquellos estudios o proyectos previos necesarios para la realización de las obras, así como los gastos de seguimiento de las mismas

2) Otras actuaciones de recuperación del patrimonio cultural de Navarra

Con objeto de desarrollar socioeconómicamente algunos territorios de la Comunidad Foral de Navarra y, en particular, determinadas zonas rurales, se financiarán una serie de infraestructuras, equipamientos y activos que promuevan el turismo.

Las intervenciones se centrarán, en gran medida, en la conservación, restauración y puesta en valor de elementos patrimoniales (monumentos emblemáticos, yacimientos arqueológicos, museos, antiguas fábricas, iglesias, espacios naturales, etc.), si bien podrán también incluir actuaciones de promoción y señalización turística.

TEMA PRIORITARIO 61: "PROYECTOS INTEGRADOS PARA LA REGENERACIÓN URBANA Y RURAL"

Las actuaciones incluidas en este Tema Prioritario suponen para el periodo 2007-2013 un refuerzo de la estrategia de desarrollo local y urbano, siguiendo las directrices comunitarias de la política de cohesión y teniendo en cuenta especialmente los siguientes documentos:

- Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre "*Política de cohesión y ciudades: la contribución urbana al crecimiento y el empleo en las regiones*" COM (2006) 385 final de 13 de julio de 2006.
- Reglamento (UE) 437/2010, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de mayo de 2010, que modifica el Reglamento (CE) nº 1080/2006, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, por lo que se refiere a la subvencionabilidad de las intervenciones en materia de vivienda en favor de las comunidades marginadas.

En coherencia con las disposiciones emanadas de estos documentos, el Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Navarra llevará a cabo las siguientes actuaciones dentro de este Tema Prioritario:

1. Iniciativa Urban. Actuaciones del Ayuntamiento de Pamplona.

Las actuaciones incluidas en este tema prioritario suponen para el periodo 2007-2013 un refuerzo de la estrategia de desarrollo local y urbano, siguiendo las directrices comunitarias de la política de cohesión y teniendo en cuenta especialmente la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre "Política de cohesión y ciudades: la contribución urbana al crecimiento y el empleo en las regiones" COM (2006) 385 final de 13 de julio de 2006.

Con el fin de dar continuidad a la provechosa experiencia obtenida por el desarrollo del Programa Operativo Local y por la Iniciativa Comunitaria URBAN, la Administración General del Estado va a actuar en este Programa Operativo a través de una Iniciativa Urbana innovadora, gestionada por la D.G. de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda. Esta actuación dará continuidad a la antigua Iniciativa Comunitaria URBAN y está destinada a los municipios de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia que no alcancen dicha población.

El objetivo de la Iniciativa Urbana (URBAN) es la puesta en marcha de estrategias innovadoras de regeneración urbana que, mediante un enfoque integrado que contemple los aspectos sociales, económicos y medioambientales, favorezcan un desarrollo urbano sostenible de acuerdo a los principios y orientaciones estratégicas de las políticas comunitarias.

Los criterios básicos de selección de las actuaciones son los siguientes:

x Los proyectos han de pertenecer a municipios con población igual o superior a los 50.000 habitantes o a capitales de provincia que no alcancen dicha cifra de población.

x La zona de actuación propuesta por el municipio ha de quedar claramente establecida y constituir un área unificada, justificando los motivos y razones de la elección de la zona y resaltando el carácter de área desfavorecida desde el punto de vista social, económico y medioambiental con respecto al resto de la ciudad.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES DEL P.O. DE NAVARRA (2014)

x La estrategia propuesta ha de tener un carácter integral en el que se aborden distintos aspectos sociales, económicos y medioambientales que favorezcan un desarrollo urbano sostenible.

x La propuesta ha de estar basada en un proceso de concertación social y ciudadana para la determinación de los objetivos y de la estrategia diseñada así como para la gestión de la misma.

x Se tendrá en cuenta el grado de respuesta a las orientaciones europeas y a las políticas comunitarias sobre regeneración urbana.

x Se valorará el carácter innovador del proyecto.

Las propuestas de proyectos integrales podrán contemplar actuaciones en los siguientes ámbitos temáticos:

x Investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

x Sociedad de la Información.

x Fomento de la integración social y la igualdad de oportunidades.

x Medioambiente urbano y reducción y tratamiento de residuos.

x Desarrollo del tejido económico: acciones a favor del empleo, de la actividad empresarial y, en particular, de las PYMES y las microempresas.

x Turismo.

x Accesibilidad y movilidad.

x Transportes y Comunicaciones.

x Fomento del uso más eficaz de la energía.

x Cultura y Patrimonio.

x Infraestructuras de servicios.

x Formación profesional.

x Información y publicidad.

x Gestión y asistencia técnica.

2. Plan integrado de recuperación de viviendas de titularidad pública para destinarlos a familias con bajos ingresos o con necesidades especiales. Actuaciones del Gobierno de Navarra.

Este plan con enfoque integrado tiene como objetivo la recuperación y puesta en uso de viviendas en propiedad del Gobierno de Navarra para destinarlas a favor de comunidades marginadas, familias con bajos ingresos o con necesidades especiales.

Desde hace algunos años se estudian diferentes posibilidades de recuperación y puesta en uso de las viviendas de camineros propiedad del Gobierno de Navarra.

Hasta ahora no ha habido un plan de conjunto para su recuperación por diferentes causas y por las dificultades que el mismo revestía, tanto de tipo jurídico, como técnico y económico.

La situación de urgencia social de soluciones habitacionales de bajo coste dirigida a los colectivos más desfavorecidos de la sociedad requiere de un replanteamiento integrado de esta cuestión por parte de los responsables públicos, para poder dar respuesta a las necesidades sociales detectadas.

Además, estas viviendas se encuentran en barrios de ciudades y pueblos que, también por su antigüedad, requieren de un planteamiento integrador de regeneración y actualización de edificios para dar cumplimiento a los requerimientos normativos actuales.

Estos últimos años la rehabilitación y la regeneración urbana son una premisa esencial para las políticas de vivienda españolas y europeas como solución eficiente y sostenible a futuro a la hora de dar respuesta a las necesidades de vivienda de la población. Frente a la apuesta exclusiva por los nuevos desarrollos residenciales, la renovación integral de edificios y barrios supone un menor consumo de recursos económicos y naturales y un mejor aprovechamiento del parque de vivienda edificado, más aún cuando se trate de parques de vivienda públicos, como en este caso.

En consecuencia, la actuación consistirá en la renovación y cambio de uso de viviendas titularidad del Gobierno de Navarra para destinarlos como vivienda para familias con bajos ingresos o con necesidades especiales, con un enfoque integrado a favor de estas comunidades.

2.4.- EJE 5: ASISTENCIA TÉCNICA

El objetivo de las actuaciones incluidas en este eje es el de facilitar la ejecución del Programa Operativo en su conjunto, garantizando que se cumplen con todas las obligaciones en materia de gestión, seguimiento, evaluación, control, publicidad, etc.

TEMA PRIORITARIO 85: PREPARACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO E INSPECCIÓN Actuaciones de la Comunidad Foral de Navarra

Se incluirán, entre otras las actuaciones:

- Contrataciones externas de apoyo a la preparación, ejecución, seguimiento e inspección del Programa Operativo.
- Equipamiento informático para la gestión y el seguimiento.
- Análisis y estudios ligados al seguimiento y a la programación.
- Acciones ligadas al seguimiento y control.

Criterios de Selección de operaciones

Las actuaciones se priorizan en función de su adecuación al desarrollo y seguimiento de los objetivos del Programa Operativo FEDER Navarra 2007-2013 y teniendo en cuenta la normativa aplicable (Reglamento (CE) nº 1080/2006, Reglamento (CE) nº 1083/2006, Reglamento (CE) nº 1828/2006, así como la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos)

TEMA PRIORITARIO 86: EVALUACIÓN Y ESTUDIOS. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Actuaciones de la Comunidad Foral de Navarra

- Estudios sectoriales, territoriales y globales del territorio beneficiario.
- Evaluación necesaria y prevista por la reglamentación.
- Acciones de divulgación, difusión y publicidad del P.O. Criterios de Selección de operaciones

Las actuaciones se priorizan en función de su adecuación al desarrollo y seguimiento de los objetivos del Programa Operativo FEDER Navarra 2007-2013 y teniendo en cuenta la normativa aplicable (Reglamento (CE) nº 1080/2006, Reglamento (CE) nº 1083/2006, Reglamento (CE) nº 1828/2006, así como la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos)